

2420-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y dos minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró –de manera virtual– el día diez de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de SANTA ANA, provincia SAN JOSÉ, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, se presentaron ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación a nombramientos en ausencia a los puestos de tesorero propietario, presidente suplente, tesorero suplente, tres delegados territoriales, fiscal propietario y fiscal suplente.

Así las cosas, la estructura designada por el partido político antedicho queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SANTA ANA
CANTÓN SAN JOSÉ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108050165	ANA LORENA JIMÉNEZ ESQUIVEL	PRESIDENTE PROPIETARIO
108680683	ELIZABETH ARROYO CALVO	TESORERO PROPIETARIO
109080601	MARCO AURELIO CASTRO PADILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
115720993	KARLA VANESSA MONTERO JIMÉNEZ	SECRETARIO SUPLENTE
109340642	OSWALDO CEBALLOS SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
111320717	AMY MARÍA AGUILAR PEREZ	FISCAL PROPIETARIO

116690949 JOSÉ ANDRÉS MONTERO JIMÉNEZ FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108050165	ANA LORENA JIMÉNEZ ESQUIVEL	TERRITORIAL
108680683	ELIZABETH ARROYO CALVO	TERRITORIAL
109340642	OSWALDO CEBALLOS SALAZAR	TERRITORIAL
115720993	KARLA VANESSA MONTERO JIMÉNEZ	TERRITORIAL
109080601	MARCO AURELIO CASTRO PADILLA	ADICIONAL

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto al señor Manuel Montero Delgado, cédula de identidad n.º 106340406, como secretario propietario y delegado territorial propietario; esto por cuanto presenta doble militancia partidaria, al haber sido designado como fiscal propietario en la asamblea del cantón de Santa Ana, provincia de San José, celebrada por el partido Comunal Unido el día veintiséis de noviembre del dos mil dieciséis, cargo que le fue acreditado por este Departamento mediante auto n.º 694-DRPP-2017 de las quince horas cincuenta y tres minutos del cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Para subsanar dicha inconsistencia el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO deberá presentar la carta de renuncia del señor Montero Delgado, al puesto que ostenta con el partido Comunal Unido, con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior de esa agrupación, o si a bien lo tiene, realizar una nueva asamblea cantonal a fin de nombrar los cargos pendientes.

En razón de lo expuesto, se encuentran pendiente de designar un cargo de secretario propietario y un delegado territorial propietario.

No se omite mencionar que, dichos nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género preceptuado en el artículo dos y sesenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), y tres del Reglamento de cita, así como el requisito de inscripción electoral, según ha sido dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en cuenta el partido político que las estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en

vigencia con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Movimiento Libertario.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/jss

C.: Expediente n° 005.1-96, partido Movimiento Libertario.

Ref., No.: 13687-15124, (12734/ 14231-**2021**)